

País	Pesetas/mes	Viaje
Senegal	200.000	150.000
China	200.000	200.000
Irán	200.000	150.000
Armenia	200.000	150.000
Croacia	200.000	150.000
Eslovenia	200.000	150.000
Georgia	200.000	150.000
Kazajstan	200.000	200.000
Kirguistán	200.000	200.000
Uzbekistan	200.000	200.000
Belarus	200.000	150.000
Rusia	200.000	150.000
Ucrania	200.000	150.000

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director Gabinete Técnico, Director del ICI, Director general del ICMAMPD y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

21960 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica la concesión de ayudas a los lectores de español en Universidades de India, Filipinas y Malasia, curso 1999/2000.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1997), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la AEI, por la que se delegan en el Secretario general y otras autoridades y funcionarios de la misma, determinadas competencias,

Esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto:

Primero.—Publicar las ayudas concedidas a los lectores de español, que a continuación se relacionan, por el período que se indica, de acuerdo con la Resolución de convocatoria de fecha 3 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1999), y las Resoluciones de adjudicación de fechas 5 de mayo de 1999 y 27 de mayo de 1999:

Rosa María Guilleumas García, Universidad de Filipinas, 1 de junio de 1999 a 31 de mayo del 2000.

José María Fons Guardiola, Ateneo de Manila, 1 de junio de 1999 a 31 de mayo del 2000.

Jesús Robledo Velázquez, Universidad de Santo Tomás, 1 de junio de 1999 a 31 de mayo del 2000.

Roser Noguera Mas, Universidad de Delhi, 1 de junio de 1999 a 31 de mayo del 2000.

Beatriz del Río Aguirre, Universidad de Nehru, 1 de junio de 1999 a 31 de mayo del 2000.

Manuel Fernández Conde, Instituto Leng. Hyderabad. 1 de octubre de 1999 a 31 de mayo del 2000.

José A. Martínez Marín, Universidad Malaya, 1 de junio de 1999 a 31 de mayo del 2000.

Segundo.—Los derechos económicos que generan estas ayudas son:

Una mensualidad según el país:

Filipinas: 200.000 pesetas.

India y Malasia: 150.000 pesetas.

Un seguro médico de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía.

Dos ayudas de viaje de 150.000 pesetas, una al principio y otra al final del curso académico.

Tercero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 19 de octubre de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director Gabinete Técnico, Director del ICI, Director general del ICMAMPD y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE DEFENSA

21961 *RESOLUCIÓN 422/38489/1999, de 4 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se otorga el Premio de Investigación Operativa «General Fernández-Chicarro».*

En cumplimiento de la Resolución 422/38100/1999, de 4 de febrero, por la que se convoca el VI Premio «General Fernández-Chicarro» para el año 1999, y de acuerdo con lo dictaminado por el Jurado contemplado en la Orden 91/1993, de 21 de septiembre, se dispone lo siguiente:

Primero.—Adjudicar el primer premio al trabajo «Selección multicriterio de munición para morteros». Presentado por el equipo dirigido por don José María Moreno Jiménez, constituido por:

Don Alfredo Altuzarra Casas.

Don Jorge Jiménez Ruiz-Alejos.

Don Julio León Delgado.

Don Manuel Salvador Figueras.

Segundo.—Adjudicar el segundo premio al trabajo «Impactos cruzados», presentado por don Benito Vinuesa Guerrero.

Tercero.—Adjudicar el tercer premio al trabajo «Asignación óptima de defensa antiaérea en ambiente multiamenaza», presentado por don José Antonio Carrillo Ruiz.

Cuarto.—Conceder un accésit al trabajo «Optimización de la intervención de España en operaciones de paz», presentado por el equipo formado por:

Don Emilio Conde Fernández-Oliva.

Doña María del Carmen Escribano Ródenas.

Doña Gabriela Fernández Barberis.

Doña María del Carmen García Centeno.

Quinto.—De acuerdo con la base séptima de la Resolución de la convocatoria del premio, el acto de entrega del mismo, así como el lugar y hora, serán comunicados a los galardonados oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 4 de noviembre de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

21962 *ORDEN 248/1999, de 29 de octubre, por la que se señala la zona de seguridad del asentamiento de la red conjunta de telecomunicaciones (RCT), de Igualero, en el término municipal de Hermigua (La Gomera).*

Por existir en la Zona Militar de Canarias la instalación militar denominada asentamiento RCT de La Montaña de Igualero, en el término municipal de Hermigua (isla de La Gomera), dentro del Parque Nacional de Garajonay, en terreno propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y cedido al Ministerio de Defensa, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Zona Militar de Canarias, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo segundo la instalación militar denominada asentamiento RCT de Igualero, en el término municipal de Hermigua (La Gomera).

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad del asentamiento RCT de Igualero vendrá comprendida por una anchura de 300 metros, contados a partir del límite exterior que define el perímetro más avanzado del asentamiento que viene determinado por los siguientes puntos en coordenadas geográficas, en el sistema WGS-84.

Huso 28	Latitud N	Longitud W
Punto 1	28° 06' 24,3305"	17° 14' 55,3204"
Punto 2	28° 06' 23,2417"	17° 14' 54,2518"
Punto 3	28° 06' 22,3149"	17° 14' 55,2858"
Punto 4	28° 06' 23,4031"	17° 14' 56,3540"

A dicha zona le serán aplicables los artículos 17 y 18 del Reglamento. Tercero.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2, 16 y 19 del Reglamento de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional, la zona de seguridad radioeléctrica vendrá definida por las siguientes consideraciones:

Zona de instalación: Es el espacio en que se ubica el asentamiento delimitado por las coordenadas señaladas en el punto anterior.

Punto de referencia de la instalación: 28° 06' 23" N; 17° 14' 55" W, a una altura de 1.469,463 metros sobre el nivel del mar.

Plano de referencia de la instalación: El horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie de limitación de altura: La que figura en el cuadro anexo de acuerdo con el radioenlace especificado.

Anchura de la zona de Seguridad Radioeléctrica: Tendrá los metros que para cada radioenlace se especifican en el cuadro anexo, medidos sobre el plano de referencia, a partir de la proyección ortogonal sobre el mismo perímetro de la zona de instalación.

A esta zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 20, 21 y 23 del Reglamento.

Cuarto.—A aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentran dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada que hayan sido, previamente, autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden siempre que no interfieran a la estación citada y no sean modificadas sus características actuales.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1999.

SERRA REXACH

ANEXO

Cuadro anexo superficie de limitación de alturas y anchura de las zonas de seguridad radioeléctrica de los radioenlaces hertzianos entre Igualero y las instalaciones indicadas

Enlaces radioeléctricos	Puntos de referencia				Superficie limitación altura «d»	Anchura
	Coordenadas geográficas	Altitud base torre antenna	Elevación antenna sobre torre	Altitud antenna		
Igualero	N 28° 06' 23" W 17° 14' 55"	1469	20	1489	93	93
Punta San Carlos ...	N 28° 39' 11" W 14° 03' 56"	32	10	42		

Enlaces radioeléctricos	Puntos de referencia				Superficie limitación altura «d»	Anchura
	Coordenadas geográficas	Altitud base torre antenna	Elevación antenna sobre torre	Altitud antenna		
Igualero	N 28° 06' 23" W 17° 14' 55"	1469	16	1485	34	34
Tagamiche	N 28° 05' 50" W 17° 10' 38"	983	60	1043		
Igualero	N 28° 06' 23" W 17° 14' 55"	1469	10	1479	88	88
La Caleta	N 27° 48' 21" W 17° 53' 04"	35	10	45		

Cotas en metros.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21963 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de octubre de 1999 sobre resolución de 18 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

Advertido error en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 23 de octubre de 1999, a continuación se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo, donde figura número de expediente SE/0111/P04, debe figurar S/0111/P04.

21964 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de noviembre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de noviembre de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 5, 27, 35, 18, 21, 45.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 0.

Día 2 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 49, 21, 24, 32, 18, 17.
Número complementario: 11.
Número del reintegro: 8.

Día 3 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 43, 36, 47, 31, 42, 39.
Número complementario: 20.
Número del reintegro: 9.

Día 5 de noviembre de 1999:

Combinación ganadora: 19, 49, 11, 42, 21, 6.
Número complementario: 22.
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de noviembre de 1999, a las veintiuna treinta horas,